



MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

Doñihue, 24/10/2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 3402

CONSIDERANDO

- La necesidad de construir y reparar cámaras y urnas y habilitar los locales de votación para las próximas elecciones municipales.
- Que se necesita con urgencia la contratación de lo anterior debido a la tardía información sobre la cantidad de mesas a instalar.
- Lo estipulado en el Artículo 10, número 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886 y la autorización de la Sra. Alcaldesa (s), según Memo N° 087 de fecha 23/10/2012
- Los presupuestos presentados y la aceptación de la Sra. Alcaldesa (s) para contratar los servicios del Sr. Rigoberto Fecci B. para ejecutar los trabajos mencionados en el punto primero de los considerando, por un valor de \$ 800.000, mas Impuesto.

VISTOS

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido, y la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios Públicos, y su Reglamento.

DECRETO

- Autorícese** la contratación de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10, número 3 del Reglamento de la Ley N° 19886.
- Adjudíquese** a través de portal www.mercadopublico.cl, al Sr. Rigoberto Fecci B, RUT [REDACTED] con dirección en Villa 21 de Mayo, Doñihue, para la realización de los trabajos denominados "Construcción y reparación de cámaras y urnas y habilitar los locales de votación para las próximas elecciones municipales" por un valor de \$ 800.000, mas impuesto.
- Efectúese** la Orden de Compra respectiva a través del portal Mercado Público.
- Impútese** los valores de esta iniciativa al presupuesto municipal vigente del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN CONTRERAS BARRIOS
ALCALDESA (S)

LCB/ELM

TRANSCRIBASE A QUIEN CORRESPONDA PARA CONOCIMIENTO Y FINES